

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA
DE LEY:**

ARTICULO 1°: Modifícanse los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°: Autorízase al SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA a donar a la Sociedad “Hermanas de San Antonio de Padua”, CUIT N° 30-54554409-8, con domicilio en calle 15-628 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, un inmueble de su propiedad ubicado en el DEPARTAMENTO LA PAZ, DISTRITO FELICIANO, MUNICIPIO DE SANTA ELENA, PLANTA URBANA, SECCION PRIMERA, MANZANA N° 70 (EX MANZANA 50), LOTE 3, con domicilio parcelario en calle Belgrano a 28 metros de 18 de agosto y a 115, 69 metros de Primer Maestro, con una superficie de UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.749,50 m²), inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz al Tomo Veintiséis Folio Doscientos Sesenta y Ocho Vuelto, Seccion Dominio Urbano, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) S 54° 44´E. de 87,50 m. con Lote 2 de Sociedad Hermanas San Antonio de Padua (Plano N° 11.311).-

SURESTE: Recta (2-3) S 35° 16´O. de 20,00 m. con Calle Belgrano.-

SUROESTE: Recta (3-4) N 54° 44´O de 87,45 m. con Arzobispado de Paraná, Héctor Raúl Olivero (Plano N° 15.038), Juana M. Cabral (Plano N° 13.920), Gabriel Galarza (Plano N° 15.354), Ramona Fleita (Plano N° 18.136).-

NOROESTE: Recta (4-1) N 35° 08´E. de 200,00 m. con Boulevard Rivera.-“

“ARTICULO 2°: Esta donación se realiza con el cargo de que el inmueble descripto precedentemente sea destinado al desarrollo de las actividades de la Comunidad Educativa “San Antonio de Padua” de la ciudad de Santa Elena”.-“

ARTICULO 2°: Comuníquese, etcétera.

Paraná,

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir para su consideración y oportuna remisión a la **HONORABLE LEGISLATURA**, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se rectifican los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, por la que oportunamente se autorizara al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a donar al Colegio San Antonio de Padua de la ciudad de Santa Elena, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento La Paz, inscripto al Tomo 26 Folio 268 vto, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz.

Los motivos del presente se relacionan con la existencia de errores materiales detectados en dicho articulado, imposibilitando por ende la suscripción de los instrumentos necesarios para concretar la manda legislativa.

La norma que se propicia se funda en el **Artículo 81° de la Constitución Provincial** y los **Artículos 55° y 57° del Decreto N° 404 M.E.O.S.P. - T.U.O. de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones** - y cuenta con informe favorable de los organismos intervinientes.

Sin más salúdale con la más alta distinción.

Paraná,

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de remitir a vuestra consideración, oportuno tratamiento y sanción, el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se rectifican los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, por la que oportunamente se autorizara al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a donar al Colegio San Antonio de Padua de la ciudad de Santa Elena, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento La Paz, inscripto al Tomo 26 Folio 268 vto, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz.

Los motivos del presente se relacionan con la existencia de errores materiales detectados en dicho articulado, imposibilitando por ende la suscripción de los instrumentos necesarios para concretar la manda legislativa.

La norma que se propicia se funda en el **Artículo 81° de la Constitución Provincial** y los **Artículos 55° y 57° del Decreto N° 404 M.E.O.S.P. - T.U.O. de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones** - y cuenta con dictamen favorable de los organismos intervinientes.

Por lo expuesto a V.H., solicito el tratamiento y sanción del Proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

PARANA,

**SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CAMARA DE SENADORES
Dn. CACERES JOSE ORLANDO
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle para su tratamiento:

- Proyecto de Ley mediante el cual se rectifican los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, por la que oportunamente se autorizara al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a donar al Colegio

San Antonio de Padua de la ciudad de Santa Elena, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento La Paz, inscripto al Tomo 26 Folio 268 vto, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz.

Atentamente.-

PARANA,

SEÑOR

PRESIDENTE DE LA HONORABLE

CAMARA DE DIPUTADOS

Dn. JOSE ANGEL ALLENDE

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitirle para su conocimiento:

- Proyecto de Ley mediante el cual se rectifican los Artículos 1° y 2° de la Ley N° 8945, por la que oportunamente se autorizara al PODER EJECUTIVO PROVINCIAL a donar al Colegio San Antonio de Padua de la ciudad de Santa Elena, un inmueble de su propiedad ubicado en el Departamento La Paz, inscripto al Tomo 26 Folio 268 vto, Sección Dominio Urbano del Registro de la Propiedad Inmueble de La Paz.

Atentamente.-